

ORDEN EDU/64/2022, DE 20 DE DICIEMBRE, QUE ESTABLECE LAS BASES Y CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN – PARTE A (TEMA)**

***ESPECIALIDAD: AUDICIÓN Y LENGUAJE.***

<b>CRITERIO 1</b>	
<p><b>1. ORGANIZACIÓN.</b></p> <p>1.1. Elabora un índice. (0,20 puntos)</p> <p>1.2. Elabora una introducción al tema. (0,40 puntos)</p> <p>1.3. Hace referencia a los epígrafes del tema. (0,20 puntos)</p> <p>1.4. Expone conclusiones relativas al tema. (0,40 puntos)</p> <p>1.5. Elabora un apartado relativo a la bibliografía y legislación referente al tema. (0,3 puntos)</p>	<p><b>15 %</b> (1,5 puntos)</p>
<b>CRITERIO 2</b>	
<p><b>2. REDACCIÓN.</b></p> <p>2.1. Desarrolla las partes del tema, ajustándose al esquema del punto 1.1. y de forma cohesionada. (0,40 puntos)</p> <p>2.2. Utiliza correctamente las reglas ortográficas y morfosintácticas. (0,30 puntos)</p> <p>2.3. Presenta el escrito con limpieza, claridad en la redacción y escritura legible. (0,30 puntos)</p>	<p><b>10 %</b> (1 punto)</p>
<b>CRITERIO 3</b>	
<p><b>3. CONTENIDO CIENTÍFICO</b></p> <p>3.1. Profundiza en los contenidos. (1,5 puntos)</p> <p>3.2. Utiliza un lenguaje técnico ajustado a la temática. (1,25 puntos)</p> <p>3.3. Utiliza ejemplos y su aplicación en las prácticas educativas. (1,25 puntos)</p> <p>3.4. Introduce y relaciona referencias bibliográficas a lo largo del desarrollo del tema. (0,50 puntos)</p> <p>3.5. Introduce y relaciona referencias legislativas lo largo del desarrollo del tema. (0,50 puntos)</p>	<p><b>50%</b> (5 puntos)</p>
<b>CRITERIO 4</b>	
<p><b>4. INNOVACIÓN Y MEJORA.</b></p> <p>4.1. Muestra originalidad y riqueza en los planteamientos. (0,50 puntos)</p> <p>4.2. Aporta actualización científica de los contenidos a lo largo del tema. (1 punto)</p> <p>4.3. Hace referencia a modelos y prácticas inclusivas propias del especialista de audición y lenguaje. (1 punto)</p>	<p><b>25%</b> (2,5 puntos)</p>

ORDEN EDU/64/2022, DE 20 DE DICIEMBRE, QUE ESTABLECE LAS BASES Y CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.1 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

**CRITERIOS DE CORRECCIÓN – PARTE B (PROGRAMA DE INTERVENCIÓN)**

***ESPECIALIDAD: AUDICIÓN Y LENGUAJE.***

<b>CRITERIO 1</b>	
<p><b>1. ORGANIZACIÓN Y REDACCIÓN.</b></p> <p>1.1. Estructura el programa de intervención a través de un índice coherente, sucinto y claro. (0,20 puntos)</p> <p>1.2. El programa de intervención está redactado con coherencia y cohesión textual. (0,20 puntos)</p> <p>1.3. Presencia de todos los elementos curriculares. (0,20 puntos)</p> <p>1.4. Incluye referencias bibliográficas y legislativas. (0,20 puntos)</p> <p>1.5. Utiliza correctamente las reglas ortográficas y morfosintácticas. (0,20 puntos)</p>	<p><b>10 %</b> (1 punto)</p>
<b>CRITERIO 2</b>	
<p><b>2. CONTEXTUALIZACIÓN.</b></p> <p>2.1. Justifica el programa de intervención. (0,20 puntos)</p> <p>2.2. Contextualiza el programa de intervención en el entorno socio educativo del alumno/a o grupo. (0,20 puntos)</p> <p>2.3. Contextualiza el programa de intervención dentro del aula de referencia del alumno/a o grupo. (0,30 puntos)</p> <p>2.4. Describe las características del alumno/a o grupo. (0,30 puntos)</p> <p>2.5. El plan de actuación recoge medidas de atención a la diversidad. (0,50 puntos)</p>	<p><b>15 %</b> (1,5 puntos)</p>
<b>CRITERIO 3</b>	
<p><b>3. CONTENIDO DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN.</b></p> <p>3.1. Vincula el programa con las competencias específicas. (0,50 puntos)</p> <p>3.2. Expresa los contenidos en saberes básicos. (0,50 puntos)</p> <p>3.3. Plantea estrategias metodológicas acordes a las necesidades del alumno/a o grupo. (0,60 puntos)</p> <p>3.4. Desarrolla actividades y/o situaciones de aprendizaje acordes a las necesidades del alumno/a o grupo. (0,60 puntos)</p> <p>3.5. Incluye y describe procedimientos, actividades e instrumentos de evaluación. (0,80 puntos)</p>	<p><b>30 %</b> (3 puntos)</p>
<b>CRITERIO 4</b>	
<p><b>4. INNOVACIÓN Y APLICABILIDAD.</b></p> <p>4.1. Fundamenta propuestas metodológicas basadas en evidencias científicas. (0,60 puntos)</p> <p>4.2. Plantea actividades actualizadas que garanticen la inclusión del alumnado. (0,60 puntos)</p>	<p><b>25 %</b> (2,5 puntos)</p>

4.3. Describe recursos y materiales propios de la propuesta de intervención. (0,50 puntos)	
4.4. Define actuaciones para la coordinación con personal interno y externo al centro educativo. (0,50 puntos)	
4.5. Sus propuestas son realistas y aplicables. (0,30 puntos)	
<b>CRITERIO 5</b>	
<b>5. EXPOSICIÓN Y DEFENSA.</b>	
5.1. Demuestra capacidad expositiva y comunicativa. (0,30 puntos)	
5.2. Ajusta la defensa al programa de intervención presentado. (0,50 puntos)	
5.3. Apoya su exposición con recursos ajustados al programa de intervención. (0,50 puntos)	<b>20%</b> (2 puntos)
5.4. Ajusta la defensa del programa al tiempo asignado. (0,30 puntos)	
5.5. Responde con criterio razonado a las preguntas del tribunal respecto al programa de intervención. (0,40 puntos)	

En Santander, a 4 de junio de 2024.

Fdo.: Alejandro Frago Navarro  
Secretario de la Comisión de Selección



Fdo.: Leticia Fernández Vivanco  
Presidenta de la Comisión de Selección

